FOLIO N° 261

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 295 -2019 - GR.CAJ/CHO.
Chota 13 de noviembre del 2019

VISTO:

El INFORME Nº. 005-2019- GSRCH/JPCG/SO; INFORME Nº 047-2019- GR-CAJ-GSRCH/EBM; El INFORME Nº 006-2019- GSRCH/JPCG/SO; El INFORME Nº 054-2019- GR-CAJ-GSRCH/EBM: El Oficio N°. 223-2019-GR.CAJ-GSRCH/SGO;El INFORME Nº 024-2019- GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL- VADI; El Oficio N°. 618 -2019- - GR.CAJ-GSRCH/SGO; y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 30 de abril del 2018, se celebra el Contrato de N° 049 -2018 –GSR CHOTA, LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2018- GSRCH; CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR SOBRE EL RIO SILACO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE MODULAR EN EL CAMINO VECINAL LA RAMADA CHIMBAN, DISTRITO DE CHIMBAN, CHOTA, CAJAMARCA***" entre la Gerencia Sub Regional Chota y el "CONSORCIO VIAL SGM", representado por el Ing. SOIMER GONZALES MANOSALVA, por un monto económico ascendente a *S/. 2´537,032.620 (Dos Millones Quinientos treinta y siete mil treinta y dos con 62/100 Soles).*

Que mediante el Informe N° 005-2019- GSRCH/JPCG/SO de fecha 26 de marzo del 2019, en donde el Ing. Joel Petter Calderón Gutiérrez, SUPERVISOR de la obra" ***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR SOBRE EL RIO SILACO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE MODULAR EN EL CAMINO VECINAL LA RAMADA CHIMBAN, DISTRITO DE CHIMBAN, CHOTA, CAJAMARCA***", presenta al Sub Gerente de Operaciones de al GSRCH; la valorización de obra por mayores metrados, correspondiente a la partida de Espigones Tipo Gaviones, por un monto de S/.125.758.00, (Ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).

Que mediante Informe N° 047-2019 – GR-CAJ-GSRCH/EBM, de fecha 29 de marzo del 2019, el Coordinador de la Obra Ing. Edilberto Bustamante Marrufo, informa la Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, sobre la VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS DE OBRA, la cual indica que se cumple con la formalidad exigida de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones Art. 175.10, aprobado mediante D. S. N° 056-2017 EF.

Que mediante el INFORME Nº 006-2019- GSRCH/JPCG/SO de fecha 04 de abril del 2019, en donde el Ing. Joel Petter Calderón Gutiérrez, SUPERVISOR de la obra" ***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR SOBRE EL RIO SILACO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE MODULAR EN EL CAMINO VECINAL LA RAMADA CHIMBAN, DISTRITO DE CHIMBAN, CHOTA, CAJAMARCA***", presenta al Sub Gerente de Operaciones de al GSRCH; la valorización de obra por mayores metrados, correspondiente a la partida de Espigones Tipo Gaviones, por un monto de S/.125.758.00, (Ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).

Que mediante el INFORME Nº 054-2019- GR-CAJ-GSRCH/EBM fecha 29 de marzo del 2019, el Coordinador de la Obra Ing. Edilberto Bustamante Marrufo, informa la Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, sobre la **VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS DE OBRA**, la cual indica que se cumple con la formalidad exigida de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones Art. 175.10, aprobado mediante D. S. N° 056-2017 EF.

Que mediante el Oficio N°. 223-2019-GR.CAJ-GSRCH/SGO; de fecha 11 de abril del 2019, el Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, solicita al Gerente Sub Regional la APROBACION Y GESTION EN EL GOBIERNO REGIONAL, aprobación que tiene que ver con la valorización y se realice las gestiones necesarias ante el Gobierno Regional al asignación de presupuesto para llevar a cabo la cancelación de la valorización de mayores metrados.

Que mediante El INFORME Nº 024-2019- GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL; de fecha 11 de julio del 2019, el Ing. De División y Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, emite su informe al Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH; indicando en sus conclusiones;

1) Según asiento en el cuaderno de obra, ésta ha concluido el 28-12-2018
2) La valorización por mayores metrados por S/. 238,651.99 es solicitada ante el supervisor el 31-12-2018 y aprobada por RGSR N° 080-2019-GR.CAj/CHO de fecha 08-05-2019, sin embargo no se ha gestionado el presupuesto y el financiamiento, por tanto pendiente de pago.
3) La valorización por mayores metro dos por S/125,758.00, presentada ante el supervisor de obra con fecha 25-04-2019, a la fecha no cuenta con aprobación y los trámites siguientes, por tanto pendiente de pago
4) El deductivo de Obra, solicitado su aprobación mediante Oficio Nº 215-2019-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 09 de abril de 2019, aún no está aprobado.

Que mediante el Oficio N°. 618 -2019- - GR.CAJ-GSRCH/SGO; de fecha 06 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Operaciones solicita al Gerente Sub Regional la aprobación de la valorización de mayores metrados pendientes; y la aprobación del deductivo de obra, mediante acto resolutivo

Que de conformidad con lo señalado en el cuarto párrafo del anterior artículo 175 del Reglamento D. S. N° 056-2017 EF señala que: cuando en los contratos de obra a precios unitarios *"(...) se requiera ejecutar mayores metrados* ***no se***

***requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago**; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley."* (El subrayado y resaltado son agregados).

Así, cuando en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios se realizaban mayores metrados, correspondía que la Entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o por la persona a quien se le hubiera delegado dicha función.

En relación con lo indicado, el Anexo Único del Reglamento "Anexo de Definiciones" define al "mayor metrado" como "(...) *el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El **mayor metrado** en contrato de obras a precios unitarios **no constituye una modificación del expediente técnico**.*" (El subrayado y resaltado son agregados).

Por tanto, cuando los trabajos realizados por el contratista superaban los metrados referencialmente consignados en el expediente técnico -o cuando eran inferiores-correspondía que la Entidad, **atendiendo a la naturaleza del sistema de contratación de precios unitarios**, efectuara el pago al contratista según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente, **sin que esto último constituyera una prestación adicional de obra**.

Que estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de aprobación la valorización de Mayores Metrados y el deductivo de obra de la Obra: " ***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR SOBRE EL RIO SILACO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE MODULAR EN EL CAMINO VECINAL LA RAMADA CHIMBAN, DISTRITO DE CHIMBAN, CHOTA, CAJAMARCA***".

En uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR, *LA VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR SOBRE EL RIO SILACO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE MODULAR EN EL CAMINO VECINAL LA RAMADA***

CHIMBAN, DISTRITO DE CHIMBAN, CHOTA, CAJAMARCA" , por un monto de S/125,758.00 (Ciento Veinticinco mil Setecientos cincuenta y ocho con 00/), tal como se encuentra detallado en *el* INFORME Nº 024-2019- GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL; de fecha 11 de julio del 2019, emitido por el Ing. De División y Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración proceda al pago de saldo a favor del Contratista por la suma de por un monto de S/125,758.00 (Ciento Veinticinco mil Setecientos cincuenta y ocho con 00/), como se establece en el INFORME Nº 024-2019- GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL, de fecha 11 de julio del 2019, emitido por el Ing. De División y Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de Infraestructura Pública correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, al CONSORCIO VIAL SGM, en el Jr. Camino Real Nº 232 Chota, AL Supervisor Joel Petter Calderón Gutiérrez

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL